



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 18/11/96

VISTO: La Resolución N° 93/96 V.A. del registro de este Tribunal de Cuentas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los artículos 6° y 7° de la misma se requirió al entonces Contador General de la Provincia, C.P. Ernesto E. Bonomi, información sobre la contabilización de operaciones con Títulos Públicos y Bonos Brady.

Que como respuesta a tales requerimientos se recibió la Nota N° 232/96 Letra: Rend. de Ctas., no resultando la misma suficiente para satisfacer los mismos.

Que asimismo, en la revisión del ejercicio 1996, se detectaron registraciones extemporáneas, tales como las efectuadas para registrar las operaciones con Títulos BRADY.

Que ante esta situación se considera procedente instrumentar un nuevo requerimiento para obtener una ampliación sobre el tema .

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia se encuentra facultado a dictar el presente Acto Administrativo, según lo determina el Art.4°, inc.c) de la Ley Provincial N°50.

Por ello:

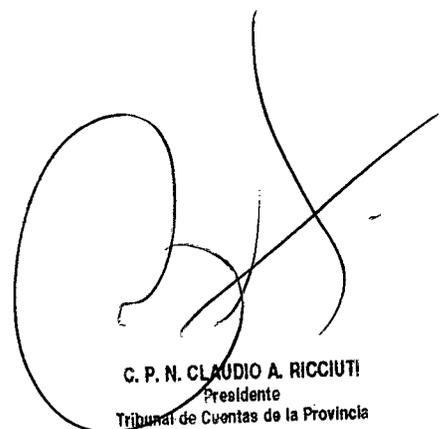
**EL TRIBUNAL DE CUENTAS
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Requerir al C.P. Ernesto E. Bonomi, en su calidad de ex-Contador General de la Provincia, que produzca una ampliación sobre lo informado en la Nota N° 232/96 Letra Rend. de Ctas., referido a la extemporaneidad de las registraciones, fundamentalmente a las realizadas por operaciones de títulos Públicos, en un plazo de 48 horas.

ARTICULO 2°.- Registrar, comunicar, cumplido, archivar.-

RESOLUCION TRIBUNAL DE CUENTAS N° 18/96 V.A.


C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA


C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia